

RESOLUCIÓN No. 197 de fecha 11 de noviembre de 2021.

“Por la cual se ordena el pago de una póliza de seguro, en el marco del contrato Interadministrativo registrado en SECOP II con el ID CO1 PCCNTR 2978784 suscrito con la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.”

LA SUBGERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 04 de 2016 y la Resolución 134 de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 29 del mes octubre del año 2021 la empresa de Renovación y desarrollo Urbano de Bogotá suscribió el contrato identificado en SECOP II con el ID CO1 PCCNTR 2978784 con la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL de Bogotá D.C. cuyo objeto consiste en *“REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”*.

Que el valor del contrato identificado en SECOP II con el ID CO1 PCCNTR 2978784, suscrito con la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL de Bogotá D.C. asciende a la suma de *SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$65.059.802.328.00) incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a TRES MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.121.681.300.00)*.

Que en el marco del contrato que se relaciona, y de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo acápite de “GARANTIAS” la constitución de los siguientes amparos, primer amparo, cumplimiento del contrato equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo del contrato y Un (1) año, pero debe mantenerse vigente hasta su liquidación, segundo amparo, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más, tercer amparo, Calidad del Servicio equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia del plazo del contrato y Un (1) año más.

Que de conformidad con lo anterior, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., necesita realizar el pago de las pólizas derivadas del contrato identificado en SECOP II con el ID CO1 PCCNTR 2978784 y de conformidad con el acápite de Garantías

RESOLUCIÓN No. 197 de fecha 11 de noviembre de 2021.

“Por la cual se ordena el pago de una póliza de seguro, en el marco del contrato Interadministrativo registrado en SECOP II con el ID CO1 PCCNTR 2978784 suscrito con la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.”

del estudio Previo que sirvieron de base para la suscripción del mencionado contrato, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en el citado clausulado.

Que se cuenta con la cotización de la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A., quien presenta un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS VEINTITRES pesos (\$368.045.423) Mcte, para las pólizas a adquirir en el marco del Contrato Interadministrativo identificado en SECOP II con el ID CO1 PCCNTR 2978784.

Que la adquisición y compra de las pólizas derivadas del contrato interadministrativo identificado en SECOP II con el ID CO1 PCCNTR 2978784 de conformidad con el acápite de Garantías del estudio Previo que sirvieron de base para la suscripción del mencionado contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte de la ERU, de conformidad con lo señalado en el acápite de garantías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la compra de las pólizas que amparen los riesgos señalados en el acápite de garantías del Estudio Previo que acompaña al **contrato Interadministrativo identificado en SECOP II con el ID CO1 PCCNTR 2978784**, las cuales obedecen a;

- Primer amparo, cumplimiento del contrato equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo del contrato y Un (1) año, pero debe mantenerse vigente hasta su liquidación, segundo amparo, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más, tercer amparo, Calidad del Servicio equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia del plazo del contrato y Un (1) año más.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago a favor de la SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con el Nit. No. 860009578-6 por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS VEINTITRES pesos (\$368.045.423) Mcte incluido IVA, por concepto de pago de las pólizas que amparan los riesgos señala el artículo primero de la parte resolutive del presente acto

RESOLUCIÓN No. 197 de fecha 11 de noviembre de 2021.

“Por la cual se ordena el pago de una póliza de seguro, en el marco del contrato Interadministrativo registrado en SECOP II con el ID CO1 PCCNTR 2978784 suscrito con la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.”

administrativo, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202111-1202 del 11 de noviembre de 2021.

Parágrafo: Sobre los valores indicados en el anterior artículo, se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., y al área de financiera para expedir el respectivo CRP y hacer efectivo el pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 11 de noviembre de 2021.



MARIA CECILIA GAITÁN ROZO
Subgerente de Gestión Corporativa.

Proyectó: Miller Villamizar – Contratista Subgerencia de Gestión Corporativa.

